



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

RÍO CUARTO, 14 de abril de 2026.

VISTO la presentación del dictado del Seminario de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "EXPLORANDO NUEVAS ESTRATEGIAS ANTIMICROBIANAS PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS DE IMPORTANCIA AGROPECUARIA Y HUMANA", presentado por el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para las Carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica o híbrida, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado seminario de posgrado tiene como objetivo centrarse en la discusión, actualización y profundización sobre la relevancia de los microorganismos relevantes para los sectores agropecuarios y de la salud humana y formas novedosas de control de los mismos.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Seminario de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: "**EXPLORANDO NUEVAS ESTRATEGIAS ANTIMICROBIANAS PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS DE IMPORTANCIA AGROPECUARIA Y HUMANA**", destinado a Docentes y becarios de carreras afines a las áreas de Microbiología, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Químicas, Bioquímica, Biotecnología y/o Química, Ingeniería Agronómica, Química y otras,



Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

Medicina Veterinaria y/o humana; que se llevará a cabo a partir del mes de agosto a octubre de 2026, bajo la modalidad híbrida; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

ARTÍCULO 2do.- Designar como Coordinadora y Profesora Responsable a la Dra. Analía **PRÍNCIPE (DNI: 26.006.358)**, como Profesoras Co-Responsables a las Dras. María Gabriela **ÁLVAREZ (DNI: 22.861.842)** y María Cristina **TORRES (DNI: 21.999.712)**; y como Profesora Colaboradora a la Dra. Paula V. **CORDERO GABRIELLI (DNI: 29.833.650)**, del mencionado seminario de posgrado.

ARTÍCULO 3ro.- Establecer que el Código asignado para el Seminario de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A6251**.

ARTÍCULO 4to.- Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL).

-USD \$100,00 (DÓLARES CIEN, equivalente en pesos) para extranjeros.

Quedan exceptuados: Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

ARTÍCULO 5to.- Determinar que la Coordinadora del Seminario deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

ARTÍCULO 6to.- Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesora Responsable, Profesoras Co-Responsables y Profesora Colaboradora del mencionado seminario se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTÍCULO 7mo.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:077/2026



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 22 de abril de 2026 a las 09:54:47

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2026_077_PSG_ExplorandoPRINCIPE Adocx [8d8279].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.